

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "PYMES Expo Móvil 2022"

I- NOMBRE DE LA PROMOCION.

Esta promoción se denomina "Scotiabank devuelve hasta US\$2.500 del monto de la prima a los clientes PYMES, en Expomóvil 2022"

II- PATROCIONADOR DE LA PROMOCION.

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta actividad se deriven, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia. Para todos los efectos **SCOTIABANK DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - cero cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o SCOTIABANK.

III- PARTICIPANTES DE LA PROMOCION:

Participaran en la presente promoción todos los clientes físicos o jurídicos del segmento PYMES que formalicen un crédito prendario con Scotiabank de Costa Rica S.A. o un leasing con Scotia Leasing Costa Rica S.A., para la compra de vehículo nuevo.

IV. REQUISITOS BASICOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PRESENTE PROMOCIÓN.

- Toda persona participante en la presente promoción deberá tener pleno conocimiento del presente Reglamento, ya que el reclamo y la aceptación del eventual premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en el presente Reglamento.
- Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "la promoción" la actividad promocional que aquí se regula, y por "participante" el cliente del segmento PYMES que formalizó un crédito prendario o un leasing. En la publicidad de la promoción se consignará la frase "APLICAN RESTRICCIONES" ver reglamento en www.scotiabankcr.com, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones impuestas por Scotiabank.
- Estas condiciones y restricciones son las que se indican en el presente reglamento. Para participar es necesario que el interesado conozca y



acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como de la promoción.

- No podrá participar la persona que no acepte anticipadamente el reglamento de la promoción.
- El simple acto de participación, en la forma que más adelante se describe, dará por hecho que los interesados conocen y aceptan la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, y de la forma de participación.
- Para poder participar en la promoción, los clientes que sean ganadores deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con el Banco y de las subsidiarias de Grupo BNS de Costa Rica, S.A. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones.
- Para la obtención del premio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa relacionada; lo cual incluye mantener actualizada la información y haber entregado la información que éste considere pertinente.
- Los beneficios aquí indicados no son transferibles, negociables ni canjeables por ningún medio ni título.
- Tendrán derecho a participar los empleados directos o indirectos de The Bank of Nova Scotia y Grupo BNS Costa Rica S.A., de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción, siempre y cuando utilicen las condiciones de financiamiento regulares.

V FORMA DE PARTICIPAR:

Durante el período de vigencia de la presente promoción, todos los clientes del segmento PYMES que formalicen un crédito prendario o un leasing participaran en el sorteo que se indicará más adelante,

VI PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCION.



Condiciones aplican hasta el 31 de mayo 2022 para ingresos de casos y hasta el 30 de junio 2022 para desembolsos de casos.

EL BANCO podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía o que se vean gravemente afectados los intereses EL BANCO. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que EL BANCO considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VII PREMIO

Se sortearán 2 premios de hasta US\$2,500 dólares que consisten en la devolución del monto de la prima cancelado por cada ganador. El monto máximo de devolución por cliente ganador es de US\$2,500.

En caso de que el monto de la prima cancelado por el ganador sea menor a US\$2,500, el cliente recibirá una devolución equivalente al monto cancelado. A manera de ejemplo:

- 1. Si su prima fue de US\$2,500.00 se le reintegrará un monto de US\$2,500.00
- 2. Si su prima fue de US\$6.000.00 se le reintegrará un monto de US\$2,500.00
- 3. Si su prima fue de US\$2,000.00 se le reintegrará un monto de US\$2,000.00

El premio se entregará por medio de una tarjeta de regalo "Mi Pago", en colones y el monto se calcula al tipo de cambio de 652; por ningún motivo se entregará dinero en efectivo.

La Tarjeta la podrá utilizar en cualquier comercio.

Si el cliente PYMES favorecido es una empresa, deberá indicar por medio de carta firmada por algún representante con facultades suficientes, el nombre de la persona física (tarjetahabiente) que llevará la tarjeta de regalo MI Pago.

Restricciones de la Tarjeta de regalo"Mi Pago":

- No podrá realizar retiros en efectivo.
- La tarjeta de regalo tiene una vigencia de 1 año calendario a partir de su entrega, para que el cliente haga uso de su límite, después de dicho plazo la tarjeta no será renovada
- El banco no se hará responsable si el cliente pierde su tarjeta de regalo o la misma le es sustraída. En caso de pérdida la tarjeta no se reemplaza.

El premio podrá disfrutarse a partir de que cada ganador firme la carta de aceptación del mismo.

3



El sorteo se llevará a cabo en el mes de Julio del 2022; se realizará en presencia de un Notario Público en las instalaciones de Scotiabank ubicadas en La Sabana, utilizando la función de "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito, en el sorteo participarán todas las personas que hayan cumplido con lo indicado en el presente reglamento.

Se escogerá <u>2</u> ganadores y <u>3</u> suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando, el nombre e identificación de los <u>2</u> ganadores y los <u>3</u> suplentes. En caso que tanto ganadores como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a Scotiabank de aplicar el beneficio.

Para la comunicación al ganador (a) del premio, SCOTIABANK realizará TRES intentos de contacto por llamada o correo electrónico, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con SCOTIABANK y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, y el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente de acuerdo al orden definido en el sorteo. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de SCOTIABANK

VIII RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

SCOTIABANK podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes, para el buen desarrollo de la promoción.

Si un GANADOR no acepta el premio, este se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.



Si se demuestra que un GANADOR no brindó los datos correctos, o recibió el premio por medio de engaño, SCOTIABANK se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso, y de eliminar el premio a su favor.

SCOTIABANK se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. SCOTIABANK podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía o que se vean gravemente afectados los intereses del banco. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que EL BANCO considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará. También el patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.

La responsabilidad de SCOTIABANK culmina con el otorgamiento del premio correspondiente en el tiempo estipulado de la promoción.

Las personas que resultaren favorecidas en ésta promoción autorizan a que sus nombres, e imágenes, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la promoción, como lo son la entrega y recibo de los premios sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción

Es requisito indispensable que los favorecidos firmen el documento de aceptación y recibido conforme del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a **SCOTIABANK** de toda responsabilidad.

Solo podrá reclamar cada premio aquella persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento de identificación válido y al día.

Las personas que no puedan identificarse, y las que presenten documentos que no coincidan con los datos que **SCOTIABANK** tiene en su Base de Datos (en caso de ser clientes), serán descalificados sin derecho a reclamo o apelación alguna



Bajo ninguna forma o circunstancia los premios son negociables y no pueden ser reclamados por dinero u otros objetos que no sean los especificados en este reglamento por el Patrocinador.

Aplica únicamente para compra de vehículos nuevos financiados bajo la modalidad de prendas o leasing.

Los ganadores podrán recibir el premio únicamente si se realiza el desembolso correspondiente.

La aprobación del crédito prendario o del leasing, estará sujeta a las políticas internas del banco.

El Patrocinador se reserva el derecho de reemplazar, a su entera discreción, los premios que se otorgarán con la presente promoción, por otro u otros de similares características, en cualquier momento de la vigencia de la presente promoción

X DE LA MODIFICACION Y SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

El BANCO se reserva la facultad de terminar esta promoción anticipadamente en cualquier momento antes de su vencimiento. Asimismo, suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. La suspensión de la promoción será comunicada por el patrocinador en la forma en que estime conveniente.

En cualquier momento Scotiabank podrá modificar unilateralmente las condiciones, limitaciones y cualquier aspecto relacionado con el reglamento y la promoción, lo cual se comunicará por medio de su página web www.scotiabankcr.com.

El reglamento y las modificaciones que existan se publicarán en la página web www. scotiabankcr.com, para que los clientes puedan informarse sobre el contenido de los mismos, es responsabilidad de este último revisar constantemente en la página www.scotiabankcr.com si la promoción descrita en el presente reglamento sufrió algún cambio.

XII: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.



XIII: DE LAS CONTINGENCIAS FISCALES: El o los ganadores de la presente promoción, al aceptar el premio otorgado con dicha promoción, reconocen que cualquier consecuencia de índole fiscal con ocasión del premio que recibe por medio de dicha promoción, será de su entera responsabilidad, por lo que se compromete a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de impuestos. De igual forma el o los ganadores de la presente promoción, eximen completamente de toda responsabilidad al patrocinador por las consecuencias fiscales que se puedan derivar del premio o beneficio recibido.

XIX DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO: Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank. Todos los Derechos Reservados. Dado en San José, octubre 2022.

Scotiabank de Costa Rica® 2022. Todos los Derechos Reservados Central Telefónica: 800-1-SCOTIA

